

SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 14 de Mayo de 1808.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	f.	d.	lib.	f.	d.	
Mercader qu. de Aceyte	1	3	0	1	5	3	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ochodineros debe pesar hoy 8 onzas.
Tendero id.	1	4	6	1	5	3	
Jabonero id.	1	2	0	1	3	8	
Candéal barquilla.....	1	6	0	0	0	0	Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas mallorquinas, valem hoy 22 dineros.
Trigo grueso idem	1	4	0	1	5	6	
Trigo de ludas idem	1	3	0	1	4	0	
Cebada idem.....	0	13	8	0	14	0	Hoy sale el Sol en nuestra horizonte á 4 horas 55 minutos y se pone á 7 horas 5 minutos.
Avena la quartera	0	0	0	0	0	0	
Habas almud..	0	3	8	0	0	0	
Guijas id.....	0	3	0	0	0	0	
Garbanzos id..	0	4	4	0	0	0	
Carbon de Encina arroba ..	0	5	0	5	2	0	
— de Mata idem	0	3	4	0	3	8	
Algarobas quintal	1	11	0	0	0	0	
Queso idem	9	0	0	13	0	0	
Lana idem	11	0	0	15	8	0	
Cañamo idem	19	0	0	21	10	0	
Paja idem	0	8	10	0	10	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma

De Iviza dia 9 El Mistico nombrado el terrible su Comandante el Teniente de Navio D. Antonio Vacaro. Los Javeques de los PP. Ivicencos Mateo Orbay con 7 pasag. y cargo de sal. Y Antonio Ferrer con 20 pasag. y cargo de idem.

De Denia dia 10 El Laud del P. Bautista Sevilla Valenciano con cargo de arroz.

De Barcelona dia 10 El Laud Correo del P. Gabriel Pieras Mall. con 3 pasag. y valija. Dia 11 La Javega nombrada la Merlusa su Comandante el Teniente de Navio D. Francisco Trujillo con 80 plazas de tripula-

78
cion y 10 cañones de fuerza . La Javega del P. Juan Llopis Mall. con 9 pasag. y cargo de diferentes generos . Y el Laud del P. Juan Triay Catalan con 3 pasag. y cargo de viveres para Mahon.

Vando mandado publicar por la Real Audiencia de este Reyno con motivo de lo ocurrido en varios Pueblos de la Isla.

Don Juan Miguel de Vives y Feliu Prats y San Marti , Teniente General de los Reales Exercitos de Su Magestad , Capitan General del Exercito , y Reyno de Mallorca é Islas adyacentes , Presidente de su Real Audiencia , de la Junta de Sanidad , de la Principal de Fortificacion y de la de Caminos , el Regente y Ohidores de la misma Real Audiencia &c. = Siendo ya saveador el Pueblo de los rasgos de beneficencia con que nuestro augusto Soberano señala su Reynado , no pueden manifestar sus Vasallos su gratitud , y reconocimiento con pruebas mas sensibles , que una ciega obediencia á las Leyes , y á la autoridad que en su Real nombre exercen los Magistrados ; pero las tristes noticias que llegan al Acuerdo de excesos cometidos en algunos Pueblos de la Isla , siguiendo acaso el mal exemplo de la Capital , le han obligado á recordar á todos , tanto su obligacion religiosa al cumplimiento de las Leyes que mantienen el buen orden de la Sociedad , conservan y protejen la tranquilidad publica , y propiedad individual , quanto el particular amor á que es acreedor un Rey , como el que la Divina Omnipotencia ha concedido á la Nacion Española ; y se ha visto tambien en la precision de tomar serias providencias por los excesos cometidos , y si no cesasen enteramente acordará otras contra sus autores , ó complices con el rigor y firmeza que prescriben las mismas Leyes , sin distincion de personas , clases y fueros . Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia alguna , mandamos se publique , y fixe por los lugares publicos y acostumbrados de esta Ciudad , y por las Villas y Lugares de esta Isla . Dado en Palma y Sala del Real Acuerdo á 11 de Mayo de 1808. = D. Juan Miguel de Vives. = D. Nicolas Cava. = D. Nicolas Campaner Sastre de la Geneta . = D. Leonardo Oliver. = Por mandado de su Excelencia D. Bartolome Socias Secretario.

AGRICULTURA.

Real Resolucion que arregla y concede gracias á los alumnos del Real Jardin Botanico.

Con fecha de 2 del corriente se ha comunicado por el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos , primer secretario de estado y del despacho , la real orden

siguiente à D. Francisco Antonio Zea , gefe y primer profesor del real jardin botánico.

„ Considerando el Rey la necesidad de acelerar los progresos de la agricultura , y deseando que su enseñanza últimamente establecida en el real jardin botanico produzca todo el bien que S. M. se promete de ella , ha venido en resolver lo siguiente :

1º. Serán presentados á S. M. por su primer secretario de estado y del despacho los juvenes matriculados que , á juicio de los profesores del jardin , hayan acreditado en los exámenes públicos y privados mayor y mas solida instruccion en la agricultura , para manifestarle S. M. el alto aprecio que hace de sus estudios , y las esperanzas que le dan de contribuir eficazmente à la prosperidad de la patria.

2º. No podrán matricularse sino los que tuvieren los principios que en toda carrera científica se consideran como fundamentales , y los conocimientos botánicos indispensables para la agricultura . Lo que no se hallaren en este caso , ó por su edad y diversa carrera no quisieren matricularse , pueden asistir à las lecciones en clase de aficionados , y se dará cuenta á S. M. de sus progresos para tenerlos en consideracion.

3º. Los discipulos matriculados que merecieren ser presentados á S. M. saldrán inmediatamente à recorrer cada uno la provincia à que lo destinare el gefe de su real jardin , no solo con el objeto de propagar las luces y buenos conocimientos que hayan adquirido , sino tambien con el de observar el estado de la agricultura , los obstáculos que se oponen à su adelantamiento , causas de su decadencia , y medios de restablecerla , abusos que deben corregirse , prácticas rurales que conviene reformar , ó que al contrario merecen extenderse à otras providencias &c. De todo darán cuenta mensualmente al gefe del jardin con arreglo à las instrucciones que llevarán , y se presentará á S. M. el resultado general cada seis meses , à efecto de tomar en beneficio de la agricultura las providencias convenientes , y distinguir à los juvenes que mejor fueren correspondiendo à su soberana confianza.

4º. Luego que se hallen suficientemente instruidos en la agricultura patria , se les mandará exâminar la de las naciones extrangeras en los mismos términos que lo hayan hecho en España ; y se dará igualmente cuenta à S. M. de sus indagaciones , para exâminar las instituciones agrarias , prácticas rurales , mejoras , descubrimientos , máquinas &c. que mas convenga adoptar.

5º. Concluida dignamente su comision , se les dará en premio de sus servicios una propiedad rural de los muchos baldíos que hai en el reino , para que poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en sus viages dentro y fuera de España , logren comodidad y descanso , dexen asegu-

rada la suerte de sus hijos , y sirva su propia felicidad de exemplo à los labradores , y de estímulo à los juvenes que siguieren la misma carrera .

Lo participo à V. de real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca &c.

Nota. Se dan ya en este mes las lecciones publicas de *Botanica* , de *Agricultura* , y *Economia rural* , y de *materia medica vegetal* , en el Real Jardín Botánico por el siguiente metodo.

Agricultura. En las lecciones preliminares ò preparatorias para la enseñanza práctica del arte se demostrará su íntima union con otras ciencias y artes , y la necesidad que de ellas tiene el agrónomo para adelantar en su profesion; se explicará lo que es vegetal , y las partes y órganos de que consta; se darán algunas nociones de fisiologia vegetal , indispensables para la agricultura , y se demostrarán especialmente las partes exteriores de las plantas , y los usos á que están destinadas por la naturaleza.

Pasando de esto conocimientos à los que propiamente constituyen la agricultura , se tratará primero de la multiplicacion de las plantas , explicando circunstanciada y detenidamente los varios modos de propagarlas por semilla , acodo , esquege , rama é inxerto , y comprobando , como en todas las lecciones , la teoria con la practica.

Se hablará despues de las diferentes clases de tierras , y modos de conocerlas , de los diferentes abonos que pueden servir para beneficiarlas , de los tiempos y modos de dar las labores al campo , y de los instrumentos que para ello se necesitan , especialmente del arado , que es el principal del arte.

Se explicará circunstanciadamente y se dará la razon del método ó arreglo adoptado para la distribucion de las plantas en la escuela de agricultura que al intento se ha formado en el jardín. Iránse demostrando sucesivamente todas ellas , y en cada una se manifestarán : 1º. los caracteres botánicos que las distinguen de otras con quien tenga afinidad : 2º. el cultivo que mejor le conviene : 3º. sus usos , ya sean conocidos , ó ya indicados por la analogia : Seguiráse en esta explicacion el orden siguiente : 1º. plantas que sirven ó pueden servir de alimento al hombre : 2º. plantas que sirven ó pueden servir de pasto á los ganados y animales domesticos : 3º. plantas que se emplean ó pueden emplearse en las manufacturas y en las artes.

Se concluirá.

A V I S O,

Los Suscriptores al libro de cuentas hechas , ó sea reduccion de Vales Reales á moneda Mallorquina , acudirán desde hoy à tomar los exemplares à que subscribieron , y habiendo quedado 38 para vender , se hallarán en la misma libreria de Carbonell á razon de 9 sueldos cada exemplar.